

Inscripción de votante condicional

La inscripción de votante condicional está disponible para votantes en California que cumplan los requisitos estipulados en las secciones 2170 a la 2173 del Código Electoral.

La inscripción de votante condicional (CVR) amplía el plazo de inscripción vigente de 15 días para votantes elegibles, permitiéndoles inscribirse y votar 14 días antes de una elección hasta el mismo día de las elecciones. Un votante elegible puede ir a cualquier centro de votación en el condado de Fresno a inscribirse condicionalmente para votar y emitir su voto en una boleta provisional de CVR.

Primero, para que se pueda inscribir de forma condicional, el votante tiene que llenar una declaración jurada de inscripción (conocida también como tarjeta de inscripción del votante). Una vez que se presente la inscripción, el Registro de Votantes emitirá una boleta provisional de CVR para votar.

La declaración jurada se procesará y una vez que se determine y valide la elegibilidad, la inscripción se volverá permanente y la boleta provisional de CVR se contará.

Las inscripciones de votante condicional se tratan y procesan de la misma forma que otras inscripciones; las boletas provisionales de CVR se tratan y procesan de la misma forma que las demás boletas provisionales.

Si tiene alguna pregunta sobre la inscripción de votante condicional, llame al (559) 600-VOTE (8683) o llame al número gratuito (844) 977-VOTE (8683).

Puede verificar el estado de su inscripción de votante en la página www.VoteFresnoCounty.com.

